

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARÁ

"HUAYTARÁ, CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LA REGIÓN DE HUANCAVELICA"



LEY Nº 23934

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nº 003-2022-MPH

Huaytará, 17 de Enero 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARA

VISTO .-

En Sesión de Concejo Ordinaria Nº 001-2022-MPH, de fecha 17 de Enero del año 2022;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 194º de la Carta Magna, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las Municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley". Artículo II Autonomía "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";



Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, referente a los acuerdos, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en el presente año a la fecha no se asignado presupuesto al IVPM-H, por lo que se tiene inconvenientes para cubrir la planilla de haberes del personal del IVPM-H de mantenimiento Rutinario de los caminos vecinales, y en este sentido, es necesario que la Municipalidad Provincial de Huaytará firme el Convenio con el IVPM-H para efectuar transferencia financiera, para tal fin;

Que, mediante el oficio N° 023-2021-IVPM-H/G.G, de fecha 15 de diciembre del 2021, emitido por el Ing. Luis Ángel Neira Guevara, Gerente General del IVPM de la Municipalidad Provincial de Huaytará, mediante el cual solicita firma del convenio de Cooperación Interinstitucional entre el IVPM-H y la Municipalidad provincial de Huaytará, con la finalidad de establecer bases y compromisos orientados a la continuidad de la gestión operativa y el fortalecimiento del Instituto Vial provincial Municipal de Huaytará mediante asignación de recursos por parte de la Municipalidad para la continuidad del pago de personal Clave del IVPM-H, a fin de ejercer la gestión Vial en la Provincia y posibilitar la ejecución de las acciones previstas en el plan vial provincial de Huaytará, por los meses de enero, febrero y marzo del presente año, por el monto de S/ 10,500.00 soles mensuales, siendo el importe total de S/ 31,500.00

Que, en la Sesión de Concejo Ordinaria Nº 001-2022-MPH, de fecha 17 de Enero del año 2022; por unanimidad el consejo Municipal Provincial, autoriza al señor alcalde la firma del convenio de cooperación Interinstitucional, para la continuidad del Pago de Personal Clave del IVPM-H, a fin de ejercer la gestión vial en la provincia y posibilitar la ejecución de las acciones previstas en el Plan Vial Provincial de Huaytará.

Estando a las consideraciones expuestas, y a lo establecido en la parte considerativa y con las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;



De la mano con el Pueblo...

JR. MUNICIPALIDAD Nº 100 - PLAZA DE ARMAS - HUAYTARÁ - HUANCAVELICA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARÁ

"HUAYTARÁ, CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LA REGIÓN DE HUANCAVELICA"



ALCALDÍA

LEY Nº 23934

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional para la operatividad del Instituto Vial Provincial Municipal de Huaytará y la Municipalidad Provincial de Huaytará, con el fin de establecer bases y compromisos orientadas a la continuidad de la Gestión operativa y el fortalecimiento del Instituto Vial Provincial Municipal de Huaytará mediante asignación de recursos por parte de la Municipalidad para la continuidad del Pago de personal Clave del IVPM-H, a fin de ejercer la gestión vial en la provincia y posibilitar el ejercicio de las acciones previstas en el Plan Vial Provincial de Huaytará, por los meses de enero, febrero y marzo del presente año, por el monto de S/ 10,500.00 soles mensuales, siendo un total de S/31,500.00 soles.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Oficina de Planificación y Presupuesto, y demás Unidades Orgánicas competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acuerdo a las respectivas dependencias de la municipalidad, para su estricto cumplimiento y los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.





